



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00387678- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad COVID-19;

Que por Resolución Rectoral N.º 562/2020 y modificatorias se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general;

Que mediante Expediente EX-2021-00387678--UNC-ME#ESCMB la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicitó autorización para las actividades académicas esenciales presenciales en el segundo semestre 2021 en el ámbito de la citada Escuela, con el respectivo protocolo que tendrá aplicación mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que dicho protocolo fue elevado a este Vicerrectorado para su consideración por el Consejo para la Prevención de la Seguridad de la UNC y posteriormente, aprobado por Resolución de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” N.º 216/2021.

Que con fecha 29 de julio se elevó al Sr. Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba (COE), Dr. Juan Ledesma, la solicitud de

habilitación de dichas actividades esenciales presenciales y el Protocolo correspondiente para su consideración y se expidió estableciendo que el protocolo propuesto resulta correcto desde el punto de vista de la bioseguridad, conforme las normas, protocolos y demás instrumentos sanitarios vigentes y dispuso aprobar dicho instrumento, habilitando las actividades de acuerdo a los lineamientos allí establecidos;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el PROCEDIMIENTO OPERATIVO: PROTOCOLO INICIO DE CLASES - SEGUNDO SEMESTRE 2021 - ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO, que será aplicado mientras esté vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme a los términos emitidos por la autorización del Centro de Operaciones de Emergencias de Córdoba (COE).

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese y gírese a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" a sus efectos. Dése difusión.